



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-02/2024

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de enero del 2024, siendo las 09:00 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Organización de Minga General de Limpieza en el casco Central de la Parroquia Viche y sus Áreas Recreativas.
5. Revisión, reforma y extensión de plazos del Art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023.
6. Información sobre el levantamiento de catastro de los negocios existentes en la Parroquia Viche.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

- Antes de instalar la sesión el señor presidente solicita al Pleno incrementar un punto más a la convocatoria para tratar el tema de seguridad en la parroquia Viche.
- Todos los señores vocales están de acuerdo en incrementar un punto a la convocatoria.

El orden del día se estableció de la siguiente manera:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Organización de Minga General de Limpieza en el casco Central de la Parroquia Viche y sus Áreas Recreativas.
5. Revisión, reforma y extensión de plazos del Art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023.
6. Información sobre el levantamiento de catastro de los negocios existentes en la Parroquia Viche.



7. Socialización de la solicitud presentada por los señores militares por temas de seguridad en la parroquia Viche.
8. Resoluciones.

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

- ✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.



CUARTO PUNTO:

➤ **Organización de Minga General de Limpieza en el casco Central de la Parroquia Viche y sus Áreas Recreativas.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se puso a consideración del pleno la Organización de Minga General de Limpieza en el casco Central de la Parroquia Viche y sus Áreas Recreativas.

El señor Richar Solórzano Obando (Presidente del GAD Parroquial de Viche), manifiesta lo siguiente: *“Haciendo énfasis en lo que la compañera vicepresidenta me manifestó que hay que cambiar el ornato de la parroquia y al ver que la cosa esta un poco mejor Dios mediante se propone realizar la minga general de limpieza conjuntamente con todos los que hacemos el gobierno parroquial y llamar a la ciudadanía a una minga general, también concientizar a la gente para que limpie los frentes sus casas en especial en el barrio San Martín que parece selva en especial los solares, también realizar la pintura de las avenidas con un grupo de voluntarios que ellos están dispuestos a venir. Tenemos una fecha tentativa para realizarla que sería el día sábado y de esta manera meterle una mano al pueblo así como se le metió la mano al parque en coordinación con el Municipio. La idea es concientizar a la gente de que la limpieza es un compromiso ciudadano en coordinación con las autoridades, esta idea hay que profundizarla no tan solo en la parroquia sino también en todas las comunidades”.*

La Lcda. Maritza Guerrero Rógel (Vicepresidenta del GAD Parroquial de Viche) manifiesta lo siguiente *“Sobre los solares montosos de la San Martín esto le toca realmente notificar al señor Charata, y más que eso es la tenencia política o sea creo que también el como representante del Gobernador en la parroquia, primero que no sabemos quién es, por eso se debe empoderar de eso y si no conoce la parroquia debe venir a trabajar y notificar lo que desee hacer, y también hacer su rueda de prensa para que la gente lo conozca, sepan quien es convocando tres llamados por radio chachi o por cualquier medio que la gente vengan a limpiar sus solares o que paguen para que se los limpien, porque realmente las áreas verdes tenemos algunas que están siendo sembradas por personas para evitar que se adueñen de las mismas. El tema de los solares es una observación que quería hacerlo además identificar cuantas áreas verdes existen en la parroquia Viche.”* *“En el tema de pintar que no más se va a pintar, donde no más se va a intervenir que no más se va hacer en la minga, cómo y cuánto va a costar, todo esto hay que tener una planificación para ver qué es lo que se va hacer pero el puente no podemos tocar eso si les digo compañeros porque eso es responsabilidad de*



Obras Pública, lo que sí podemos hacer es dar mantenimiento del puente hecho por el Municipio. Manifiesta también lo de la minga como se piensa hacer, por eso hay que ver que es lo que se va a pintar, que calles, de lo que es limpieza y pintura de la regeneración de las Malvinas toda la regeneración de la E20 y regeneraciones cuantas calles se van a pintar transversales que son las que entran, como la 9 de octubre, julio Estupiñan, francisco glein o mejor dicho donde existan las aceras, se debe hacer una cotización, quienes son los que van a participar, si va a participar la policía, municipio, organizaciones, unidades educativas, etc.” Expresa también que haga un proceso y se debe coordinarse si se empieza con la limpieza, se busca la bomba del cuerpo de bomberos para el baldeo de las calles, ya que en un día no se va a alcanzar a realizar todo, como dije anteriormente se debe referenciar cuanto se va a gastar en pintura, cuantas personas van a intervenir para los refrigerios para tener una idea clara.

Después de estas intervenciones se deliberó en el pleno sobre la realización de la Minga General de Limpieza en la parroquia Viche y se manifestó lo siguiente:

- ❖ Identificar los lugares donde se realizará la minga por parte del GAD Parroquial de Viche.
- ❖ Convocar a los actores sociales de la parroquia, Unidades Educativas, organizaciones, cooperativas y ciudadanía en general.
- ❖ Solicitar la limpieza de las áreas verdes al Municipio de Quindé y la autorización del personal que labora en la Parroquia Viche para que se sume a la limpieza de las áreas recreativas.
- ❖ Establecer cuanto se va a gastar por parte del GAD Parroquial y de donde se van a obtener los recursos.
- ❖ Notificar al teniente político como al encargado de la comisaría municipal sobre los solares montosos para que se realice la limpieza.
- ❖ Realizar un informe de las áreas recreativas y regeneraciones urbanas donde se realizará la limpieza con el fin de establecer los materiales a utilizarse y los recursos que se designarán para aquello.

QUINTO PUNTO:

- **Revisión, reforma y extensión de plazos del Art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023.**



Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del señor Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Viche, para la Revisión, reforma y extensión de plazos del Art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023.

Se da a conocer por parte del señor Presidente que el art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023, se encuentra vencido por lo que solicita al pleno la extensión del plazo de este Artículo hasta que hayan los recursos para la contratación de la consultoría mediante la cual se elabore un sistema que permita la recaudación eficiente de los ingresos del GAD Parroquial de Viche.

Habiendo deliberado en el Pleno el señor presidente solicita se presente moción para la aprobación del quinto punto:

El señor Robinson Zambrano Herrera, mociona se proceda a reformar y extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 del art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023. El señor Presidente Richar Solórzano Apoya la moción.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			



5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			
---	-------------------------------	---	--	--	--

- ❖ Reformar, el art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023 y extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para el cobro de los ingresos del GAD Parroquial de Viche, hasta que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para contratar el diseño de un sistema de recaudación que implemente nuevas metodologías de cobro, registro y recaudación y garantice la transparencia y digitalización de datos a los cuales puedan acceder los órganos de control.

SEXTO PUNTO:

- **Información sobre el levantamiento de catastro de los negocios existentes en la Parroquia Viche.**

Se procedió a realizar la lectura del sexto punto por parte del señor Secretario/Tesorero del GAD, el señor Presidente manifestó que en los próximos días se realizará el levantamiento del catastro de los locales comerciales que existen actualmente en la parroquia Viche.

Da a conocer que se está solicitando cotizaciones para proceder a contratar la elaboración de un sistema de recaudación para el GAD Parroquial de Viche y mejorar la manera de recaudar que tiene actualmente el GAD Parroquial.

SÉPTIMO PUNTO:

- **Socialización de la solicitud presentada por los señores militares por temas de seguridad en la parroquia Viche.**

Se procedió con la lectura del séptimo punto, el señor Presidente da a conocer al Pleno que ha mantenido varias reuniones con personal militar de las fuerzas



armadas del Ecuador sobre la inseguridad que está viviendo actualmente la Parroquia Viche.

Da a conocer que hay la posibilidad de que los señores militares hagan campamento en la Parroquia Viche, para lo cual se deberá realizar la gestión y conseguir un lugar donde ubicarlos. Se da a conocer al Pleno también que como junta hay que colaborar con la gestión para la entrega de logística como colchones, alimentos, insumos de aseo, cocina etc. para que el personal militar pueda pernotar en la Parroquia Viche y brinde la seguridad necesaria.

OCTAVO PUNTO:

➤ **Resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ **Art. 1.- REFORMAR**, el art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023 y extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para el cobro de los ingresos del GAD Parroquial de Viche, hasta que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para contratar el diseño de un sistema de recaudación que implemente nuevas metodologías de cobro, registro y recaudación y garantice la transparencia y digitalización de datos a los cuales puedan acceder los órganos de control.



CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 10:40 AM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de enero de 2024.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el miércoles 31 de enero del 2024.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-02/2024
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-02/2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.



QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 31 de enero del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIONES DE REFORMA DEL ART. 6 DE LA RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 DEL 8 DE JUNIO DEL 2023.

- ❖ **Art. 1.- REFORMAR**, el art. 6 de la RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-03/2023 del 8 de junio del 2023 y extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para el cobro de los ingresos del GAD Parroquial de Viche, hasta que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para contratar el diseño de un sistema de recaudación que implemente nuevas metodologías de cobro, registro y recaudación y garantice la transparencia y digitalización de datos a los cuales puedan acceder los órganos de control.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.



Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de enero del 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel **VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**
Sr. Robinson Zambrano Herrera **1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías **2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**
Sr. Juan Carlos Angulo Borja **3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del miércoles 31 de enero de 2024 aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 31 de enero del 2024.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE